Diez marauedis

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y TRES.

al dho Papel dando a entender parece que dhos
Religiosos estan bastantes y mortificados por
a esta Ciud. estara siempre a lo que en esta razon
los dhos Sres Dean y Cavildo resolbieren

Se baya a entregar la canizada a la arrendador

a Peticion de Miguel de Llerena Persona
en quien se a rematado la rrta de la Canizada
en que dize la tiene afiançada y suplica
a la Ciud. se sirva mandar se le entregue
cerrada y corriente quedando obligado a dexar
la a fin de su arrendamto en la misma con
formidad y la Ciud. aviendolo oydo
acordo que Dn Manuel del Castillo y Juo
garcia Antonio Sno Mayor de ayuntamto bayan a en
tregar la dha canizada haciendo ynbentº
en forma de la forma que queda para
en todo tiempo conste

Libranca al fisco

Dese libranca al Rl fisco de la ynqon
de esta Ciud. de cinquenta y ocho mill trecientos y
tres pesos que se le dezien de la pension de los
censos que le hacen los propios de esta Ciud. que
cumplio el año pasado de sesenta y setenta
y dos la qual se dee pache sobre el
Jurado Pedro Villanueva depositario